

**La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Colombiana Kimberly Colpapel
“FECOL”**

En uso de sus facultades Estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto del Fondo en su Artículo No. 54, sobre la función de expedir las normas que considere convenientes o necesarias para la dirección y organización de FECOL y,

CONSIDERANDO:

Que el rápido avance tecnológico de los últimos años, ha modificado muchos procesos en las empresas a nivel mundial y también ha generado la transición del uso de firma tradicional a la firma digital y electrónica. Colombia no ha sido ajena a estos cambios, que en gran medida han ayudado a las organizaciones; que se han visto obligadas a firmar acuerdos con garantía, de manera segura que les permita garantizar una total trazabilidad de los procesos. Son muchas las ventajas frente a la utilización de la firma manuscrita sobre un documento.

La firma electrónica permite a los actores involucrados acoger o admitir los términos de un documento o contrato, con la misma validez que la firma manuscrita tradicional. La firma electrónica es el resultado de un proceso basado en el uso de software, ordenadores u otras aplicaciones, que autentican al firmante y certifican la validez del documento. Por su parte la firma digital se define como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos o documento electrónico, garantizando la completa identidad del firmante apoyado de la criptografía y que requiere para su emisión, de un método de autenticación válido como la recepción y verificación de datos personales, emitidos únicamente por la entidad de certificación digital acreditada por el ONAC en Colombia.

FECOL en su proceso de gestión y manejo de la documentación, fundamentada en leyes como la 527 de 1999 “manejo de datos electrónicos”, Decreto 2364 de 2012 que reglamenta la ley 527, la 962 de 2.005 ley Antitrámite, la 594 de 2.000 “Ley general de archivos”, el decreto 2609 de 2012 y en observancia de otras disposiciones posteriores a estas leyes por el mismo concepto, ha venido implementado hace varios años, la creación de los insumos archivísticos: la tabla de retención documental y el cuadro de clasificación documental.

Es importante para FECOL aplicar a los documentos la firma electrónica por contraseña, ya que los Asociados están ubicados en ciudades diferentes a la sede de Fecol y los procesos por ellos gestionados no son tramitados por taquilla o en forma presencial.

Que en conformidad con el artículo 15.1 del tratado de libre comercio aprobado por la ley 1143 de 2007, no se podrá adoptar o mantener legislación sobre autenticación electrónica que impida a las partes en una transacción electrónica determinar en forma mutua los métodos apropiados de autenticación o que les impida establecer ante instancias judiciales o administrativa, que la transacción electrónica cumple con cualquier requerimiento legal con respecto a la autenticación.

ACUERDA

Adoptar el concepto de firma electrónica de MinTic Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que utiliza un procedimiento matemático conocido vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje para determinar que este valor se haya obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no haya sido modificado después de efectuada la transformación. (Ley 527 de 1999).

Implementar para FECOL que todos los documentos producidos o enviados para firmar, son diligenciados en la plataforma "PISCIS"- fecol.piscisweb.co, generados mediante una firma electrónica con contraseña debidamente autorizada por el firmante en el documento inicial de vinculación con Fecol o en el momento que requiera el proceso de firma con contraseña.

La contraseña aquí autorizada es diferente a la contraseña de acceso del sistema PISCIS; todos los empleados, asesores, miembros de junta directiva, asociados y demás grupos de interés conocen las instrucciones acerca del manejo que deben dar a dichas contraseñas: No puede ser divulgada; no se puede entregar a otras personas; debe ser cambiada periódicamente, recomendable mínimo cada 30 días; al digitar la contraseña el sistema valida si es correcta y plasma un sello con los datos del firmante: número de documento de identidad, nombre completo, fecha y hora de la firma, IP de donde se firma el documento, asignando un número único de firma al documento y coloca el logo de la plataforma, así mismo este código queda en el pie de página indicando qué página de cuantas se firmó.

Fecol acuerda utilizar firma electrónica certificada por CERTIANDES, a partir de la actualización de este reglamento 15-06-2022, que incluirá para los documentos títulos valores estampa de tiempo.

El asociado o persona firmante acepta la firma electrónica certificada de los documentos, con el hecho de realizar la primera firma electrónica; dando fe de conocer el presente reglamento, excepto, que este manifieste por escrito que no desea continuar con el uso de la firma electrónica certificada, en cuyo caso se requerirá la firma manuscrita.

Los datos de creación de la firma electrónica certificada: Datos únicos y personales, que el firmante utiliza para firmar; como son las contraseñas, nombres y apellidos completos, celular, correo electrónico, número de documento de identidad, la cual se corrobora con los datos suministrados en su vinculación a FECOL, momento en el cual crea sus contraseñas.

La plataforma cuenta con certificado de seguridad para mayor tranquilidad de los grupos de interés (Asociados, empleados, proveedores y terceros); que será reconocido con la figura de un candado en la parte superior izquierda de la navegación.



¡Navegue en sus documentos!
Sin perderse en ellos



Adicional al certificado de seguridad, la plataforma cuenta con un mecanismo de seguridad recaptcha, proceso de seguridad al inicio de la plataforma piscisweb. Esto nos indica que la aplicación está enlazada a un servicio gratuito de Google para proteger la plataforma, de los spams que puedan generar daños significativos y abusos, al distinguir a los usuarios humanos de los robots automatizados. Usando aprendizaje automático y análisis de riesgo avanzado integrando la versión 3 (v3) o superior.

El recaptcha la versión 3 de Google, identifica a cada usuario basándose en los movimientos que hacen en cada web; este asigna a cada usuario una puntuación diferente, clasificándolos del 0.0 al 1.0 en orden de más posible a menos posible de que sea un robot, basada en los diferentes tipos de interacciones que realice el usuario.

Para las contraseñas la plataforma utiliza método de encriptación bcrypt, esto indica que son hash lentos con un adicional de seguridad a través de la oscuridad, diseñados solo para contraseñas.

El certificado de los documentos tendrá como empresa responsable nuestro proveedor del software NEUSSOFT, para los títulos valores la estampa de tiempo constata la fecha y hora colombiana a nivel mundial.

El protocolo que se define para las contraseñas es:

1. Contraseña mínimo 8 dígitos máximo 10
2. Debe contener Letras Mayúsculas, minúsculas y números como mínimo, se recomienda agregar caracteres especiales.
3. Se recomienda que ambas contraseñas sean diferentes
4. Actualizar mínimo cada 30 días o cada vez que consideren que fue vista por alguien más o utilizada desde sitios diferentes a los normales.

Las contraseñas puede ser reiniciadas por los usuarios en el momento de olvido por la opción "Se te olvido tu contraseña" donde contestará preguntas para conocimiento del cliente y dentro de la plataforma podrá reiniciar la de firma, en ningún momento ningún empleado de FECOL puede crearle o cambiarles contraseña a los usuarios.

Este reglamento fue revisado y aprobado por unanimidad por la Junta Directiva en la cesión celebrada el día 15 de junio de 2022, según consta en el Acta No.370. Este acuerdo deroga en todas sus partes loa acuerdos anteriores relacionados con el reglamento de Cobranza.



FIRMA ELECTRÓNICA

ACUERDO No.185
2022/06/15

Presidente: EDGAR DE JESÚS BUITRAGO MARTÍNEZ

Secretaria: MARÍA ANTONIETA BOTERO LÓPEZ

<p>Firmado digitalmente</p> <p>0192614520220723070424011 2022-07-23 07:04:24 IP: 165.225.223.38</p> <p>LUZ ANGELLY SILVA CARDONA 1130663070 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0134714520220725112830019 2022-07-25 11:28:30 IP: 165.225.223.57</p> <p>EDGAR DE JESUS BUITRAGO MARTIN EZ - 10005791 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0130614520220725113703010 2022-07-25 11:37:03 IP: 165.225.223.33</p> <p>PEDRO PABLO CHAPARRO 3210133 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0154114520220726064612002 2022-07-26 18:46:12 IP: 165.225.223.55</p> <p>MARIA ANTONIETA BOTERO LOPEZ 42890638 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>
<p>Firmado digitalmente</p> <p>0149014520220807083905017 2022-08-07 20:39:05 IP: 181.54.0.160</p> <p>MARIA EVELIA POSSU BALANTA 31447012 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0162314520220808025023003 2022-08-08 14:50:23 IP: 104.129.207.103</p> <p>HERNANDO - IZQUIERDO AGUDELO 70140073 Páginas 4</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>		

Realizado y revisado:
Gerencia

Aprobado:
Junta Directiva